

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR RECUERDA QUE...

Conforme al quinto transitorio del acuerdo por el que se emiten los criterios generales para regular la asignación de becas de excelencia académica; en todos los tipos y niveles educativos, a estudiantes de las instituciones particulares que cuentan con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por la Secretaría de Educación de Quintana Roo o con autorización otorgada por Servicios Educativos de Quintana Roo, deberá:

1

CONFORMACIÓN DE COMITÉ

Conformar su Comité de Becas al interior de la institución educativa, el cual estará presidido por la autoridad directiva de la institución, así como una secretaria nombrada por éste; un número de vocales determinados por las autoridades de las instituciones que representarán de manera igualitaria, por una parte al personal docente y por otra a la asociación de padres de familia; o en su caso para educación superior, independientemente de su denominación, a un representante estudiantil.

CIRCULAR / INICIO DE PROCESO DE SELECCIÓN

2

Habiendo acordado y aprobado el formato de solicitud, los requisitos y criterios que deberá presentar aquel alumnado que desee ser beneficiario a una beca de excelencia académica; publicará dentro de los **cinco días hábiles** posteriores, la circular que contenga dicha información, de igual manera deberá proporcionar y difundir a través de sus medios oficiales, el formato de solicitud de beca correspondiente para el proceso de selección durante los **veinte días naturales** siguientes a la publicación de dicha circular.

3

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Publicada la circular y el formato de solicitud de beca, se otorgará el plazo de **quince días naturales** al alumnado que desee participar, para la recepción de su solicitud.

CONCLUSIÓN DE PROCESO

4

El comité sesionará nuevamente dentro de **cinco días hábiles** para efectos de seleccionar a los becarios con base al análisis socioeconómico y académico del mismo e informará a la dirección de la institución educativa los resultados. Con ello, **concluye el proceso de selección**.

5

ENTREGA DE RESULTADOS

Dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a la conclusión del proceso de selección, el Comité **entrega los resultados por escrito a los interesados** debiendo informar el porcentaje de becas otorgado o en su caso, los motivos por los cuales se rechaza su solicitud.

REPORTE A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS

6

Reportará a la Secretaría de Educación o Servicios Educativos de Quintana Roo, los resultados del proceso de selección de becarios.